



CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO DE COOPERACIÓN PARA EL DESARROLLO INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO CARRERA DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y EL FIDEICOMISO FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y LUCHA CONTRA LA POBREZA

COMPARECIENTES. -

Comparecen a la celebración del presente instrumento de cooperación las siguientes personas: por una parte, el **Ing. César Cisneros Vaca**, en su calidad de **director de la Carrera de Ingeniería Ambiental**, y delegado del representante legal de la **Universidad Nacional de Chimborazo** a quien en adelante y para efectos del presente instrumento de cooperación se denominará "**Unach**" y por otra parte **Ing. Gerardo Nicola Garcés**, en su calidad de **secretario técnico** representante de **Fideicomiso Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza (FMPLPT)**, a quien en adelante se le denominará "**FMPLPT**". Los intervinientes declaran ser mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- 1.1. **La Universidad Nacional de Chimborazo** es una institución de educación superior, con personería jurídica, sin fines de lucro, autónoma, de derecho público, creada mediante Ley N° 0098, publicada en el en el Registro Oficial N° 771 del 31 de agosto de 1995, su domicilio principal es la ciudad de Riobamba; su denominación es UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO y sus siglas son Unach. Se rige por la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior, su reglamento, otras leyes conexas, los reglamentos y resoluciones de organismo o autoridad competente y el presente Estatuto. Su misión: crear, desarrollar, transferir y difundir el conocimiento, los saberes y la cultura a través de la aplicación de procesos de formación académica, investigación y vinculación; bajo principios de pertinencia, integralidad, interculturalidad, equidad, preservación del ambiente, fortaleciendo el talento humano, para la construcción de una mejor sociedad. Su visión: ser la institución de educación superior líder en la Zona 3 del Ecuador, con reconocimiento nacional y proyección internacional.
- 1.2. **El Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza (FMPLPT)**, es un mecanismo financiero provincial, diseñado para apoyar en el largo plazo: la protección, restauración y conservación del ecosistema páramo; y, al mejoramiento de la calidad de vida de comunidades indígenas y campesinas que habitan junto a él. Nació el 08 de junio de 2008, bajo la figura de Fideicomiso Mercantil de Administración para la Conservación. Fue una iniciativa de las Organizaciones Indígenas y Campesinas de la provincia, representadas por sus movimientos provinciales MIT-MITA-AIET, en estrecha colaboración con el sector público, privado, organizaciones no gubernamentales y comunidades locales. Su finalidad es financiar programas y/o planes de manejo de páramo para la conservación, protección, preservación y recuperación de este ecosistema; de tal manera, que contribuyan al mejoramiento en cantidad y calidad del agua en las fuentes hídricas de las cuencas de los ríos de Ambato y Pastaza, y de todas las cuencas y microcuencas de la provincia de Tungurahua

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. -

Instrumentar la cooperación interinstitucional para el desarrollo de actividades entre la carrera de ingeniería ambiental de la Unach, y el Fondo de Páramos Tungurahua y Lucha contra la Pobreza (FMPLPT), con el propósito de: **anar esfuerzos que permitan impulsar la investigación, el desarrollo humano y profesional**, así como otras actividades que conlleven al fortalecimiento de las instituciones representadas por los firmantes, mediante prácticas preprofesionales, pasantías, proyectos de vinculación con la sociedad, proyectos de investigación y eventos académicos.



CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES. –

Para la debida ejecución de la presente carta de compromiso, las dos instituciones se comprometen a prestar todo el apoyo posible en los aspectos que se requieren para el cumplimiento de los objetivos de este instrumento, dotando por consiguiente de los recursos humanos, financieros, científicos y tecnológicos que fueran necesarios conforme a la disponibilidad con las que cuenta cada una de las partes.

Se acuerda también que los estudios y/o proyectos que se ejecuten en virtud de este instrumento de cooperación y, la información generada será de propiedad común de las dos instituciones.

3.1. De la Unach:

Para la ejecución del objeto de la presente Carta de Compromiso, la "Unach", a través de la carrera de ingeniería ambiental, se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con el **FMPLPT**, un Plan de Acción, para operativizar las actividades a realizar.
- b) Asignar una contraparte de **la Unach** para la coordinación del presente instrumento y dar seguimiento y evaluación de las actividades, proyectos, y compromisos asumidos.
- c) Facilitar las instalaciones, información, logística, e infraestructura previa autorización de la **Unach** para la realización las actividades que demande el Plan de Acción.
- d) Asignar recursos físicos previa autorización y disponibilidad, y humanos (estudiantes y docentes) en base únicamente el Plan de Acción aprobado por las partes que se adjunta a esta Carta de compromiso y que puede ampliarse en función de los requerimientos de las partes. Cualquier ampliación o modificación deberá ser aprobado por las partes, cabe recalcar esta obligación no tiene erogación de recursos económicos.

3.2. De la contraparte:

Para la realización del objeto de este instrumento el **FMPLPT**, se compromete a:

- a) Elaborar en coordinación con la **Unach**, el Plan de Acción para operativizar la carta de compromiso.
- b) Asignar una contraparte del **FMPLPT** para la coordinación del presente instrumento y dar seguimiento y evaluación de las actividades, proyectos, y compromisos asumidos.
- e) Facilitar las instalaciones, infraestructura, información, logística, del **FMPLPT** para para la realización las actividades que demande el Plan de Acción.
- a) Asignar recursos físicos, humanos y/ o económicos previa autorización y disponibilidad en base únicamente al Plan de Acción aprobado por las partes que se adjunta a esta carta de compromiso y que puede ampliarse en función de los requerimientos de las partes. Cualquier ampliación o modificación deberá ser aprobado por las partes. En el caso de los recursos económicos los mismos deberán previamente ser aprobados por el directorio del FMPLPT en el plan de inversión 2023.



CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de intención tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, pudiendo evaluarse en los primeros 6 meses, para analizar la pertinencia de firmar un convenio interinstitucional, o renovarse por igual período de 4 años, lo que deberá manifestarse mediante comunicación escrita que dé cuenta de lo alcanzado a través de la presente carta de compromiso, con al menos treinta días previos a la terminación de su vigencia; caso contrario bastará con el sólo cumplimiento del plazo para su terminación.

CLÁUSULA QUINTA: ADMINISTRACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN. -

5.1. Unach

Administrador: Dra. Julia Calahorrano.

Dirección: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

Teléfonos: 03-3730880 Ext. 1005

Correo electrónico: jcalahorrano@unach.edu.ec

5.2. FMPLPT

Administrador: Gerardo Nicola Garcés

Dirección: Castillo y Sucre esq. Edificio de promociones y servicios, tercer piso.

Teléfonos: 032424233 - 090963245

Correo electrónico: fondodeaguatungurahua@gmail.com

CLÁUSULA SEXTA: MODIFICACIONES. –

Las partes acuerdan en cualquier tiempo durante la vigencia de este instrumento de cooperación y de común acuerdo, podrán modificar su contenido, así como del Plan de Acción que lo acompaña, para lo cual se procederá por escrito y se contará con los informes técnicos y legales que sean del caso y que justifiquen plenamente las modificaciones planteadas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: TERMINACIÓN DE LA CARTA DE INTENCIÓN O COMPROMISO. –

La presente carta de compromiso se podrá dar por terminada por una de las siguientes causas:

- 7.1. Cuando no se haya cumplido con el plazo y condiciones previstas para la vigencia de este;
- 7.2. Por incumplimiento de las obligaciones estipuladas en la presente carta de compromiso;
- 7.3. Por terminación de mutuo acuerdo de las partes, cuando no se puedan cumplir las obligaciones, y;
- 7.4. Por terminación unilateral, cuando una de las partes no cumpla con las obligaciones.

En cualquier caso, de terminación del presente instrumento, se suscribirá un acta de finiquito, en la que se establecerá el grado de ejecución de la carta de compromiso y las actividades desarrolladas.

CLÁUSULA OCTAVA: DOMICILIO Y NOTIFICACIONES. –

Los comparecientes señalan como su domicilio para notificaciones, autorizaciones, aprobaciones u otra disposición o instrucción necesaria para la ejecución del presente instrumento de cooperación, las siguientes direcciones:

8.1. Unach

REPRESENTANTE: Ing. Gonzalo Nicolay Samaniego Erazo, PhD.

DIRECCIÓN: Av. Antonio José de Sucre Km ½ vía a Guano; Riobamba – Ecuador

TELÉFONOS: 03-3730880 Ext. 1005

E-MAIL: rector@unach.edu.ec



PÁGINA WEB: www.unach.edu.ec

8.2. FMPLPT

REPRESENTANTE: Gerardo Nicola Garcés

DIRECCIÓN: Castillo y Sucre esq. Edificio de promociones y servicios, tercer piso.

TELÉFONOS: 032424233 - 0987592768

E-MAIL: fondodeaguatungurahua@gmail.com

PÁGINA: <https://fondotungurahua.org.ec/>

En caso de cambio de dirección, o representante, es obligación de la parte que lo genere informar por escrito a la contraparte institucional los ajustes que deberán tenerse en cuenta para tales efectos. Las comunicaciones en la ejecución del presente instrumento de cooperación serán dirigidas por escrito, o correos electrónicos, bastando en cada caso que el remitente tenga la correspondiente constancia de que su comunicación ha sido recibida en las direcciones de la otra parte.

CLÁUSULA NOVENA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes que intervienen en la suscripción del presente instrumento de cooperación, previo el cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos legales, aceptan y ratifican las cláusulas que anteceden, declarando las partes haber recibido, al menos, un ejemplar de este instrumento de cooperación y para constancia de lo actuado firman en 4 ejemplares de igual valor y contenido legal.

En la ciudad de Riobamba, a 20 días del mes de octubre del 2022.

Ing. César Cisneros Vaca Ph.D.
DIRECTOR DE LA CARRERA DE INGENIERÍA
AMBIENTAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CHIMBORAZO

Ing. Gerardo Nicola Garcés
SECRETARIO TÉCNICO
FONDO DE PÁRAMOS TUNGURAHUA Y
LUCHA CONTRA LA POBREZA

